

Requisitos para la mitigación de la transmisión del COVID-19

En este momento, se exige la implementación de las siguientes estrategias de mitigación de riesgos para inhibir la transmisión del virus entre su personal y la población en general. Muchas de estas medidas son obligatorias, según se describe en la Orden del 15 de abril de 2020 de la secretaria del Departamento de Salud de Pensilvania que ordena medidas de seguridad de salud pública para los negocios con permiso para mantener actividades presenciales y la Orden del gobernador del Estado de Pensilvania que ordena medidas dirigidas para la mitigación.

Tómese el tiempo para leer y familiarizarse con estas medidas obligatorias. Tenga en cuenta que estos requisitos de salud y seguridad están sujetos a cambios a medida que la pandemia del COVID-19 se sigue desarrollando.

Medidas Generales de Salud y Seguridad para Todos los Negocios

- Los negocios deben mostrar carteles con medidas de seguridad para el COVID-19 a la vista de los clientes y empleados.
- La capacidad debe limitarse a un 50% del máximo publicado por el código de incendios.
- Los empleados deben usar mascarillas mientras estén en el negocio, salvo en los momentos de pausa para comer o beber.
- Los negocios deben mantener una distancia social de 6 pies entre los clientes en las filas de la caja y del mostrador.
- Los cajeros deben estar separados de los clientes con barreras físicas (plexiglass u otras).

Medidas específicas de Salud y Seguridad para Restaurantes, Bares y Establecimientos de Eventos Especiales

- El alcohol debe consumirse solo con una comida mientras se está sentado.
- La venta de alcohol debe cerrar a las 11:00 p. m.
- Se deben retirar todas las bebidas alcohólicas de los clientes antes de la medianoche.
- Asientos:
 - Las mesas del interior y exterior deben estar separadas por 6 pies entre las personas y/o barreras físicas para separar a los clientes cuando las cabinas están dispuestas una detrás de la otra.
 - Los asientos interiores y exteriores de los bares deben estar cerrados.
 - El entretenimiento en vivo debe estar situado al menos a 6 pies de los clientes y el personal.
- Capacidad:
 - La capacidad interior de los asientos debe limitarse a un 25% del máximo publicado por el código de incendios para restaurantes y bares si un negocio no se autocertifica; o
 - La capacidad interior de los asientos debe limitarse a un 50% del máximo publicado por el código de incendios para restaurantes y bares si un negocio se autocertifica;
 - La capacidad de eventos o reuniones discretas en interiores debe limitarse a 25 personas (incluido el personal);
 - La capacidad de eventos o reuniones discretas al aire libre debe limitarse a 250 personas (incluido el personal) con distanciamiento social.
- Se recomienda que los negocios exhiban los carteles de autocertificación de COVID-19 a la vista de los clientes.